

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°024-2022-GM/MDI

Imperial, 17 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL



VISTO: EL REQUERIMIENTO N°003-2022/OPP-MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°171-2022-LATG-UL**, del Cotizador de la MDI; **INFORME N°0320-2022-U.L-OAF/MDI**, Unidad de Logística; **INFORME N°096-2022-OPP-GM/MDI**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°048-2022-UC-OAF/MDI**, del Sub Gerente de Contabilidad; **INFORME N°146-2022-OAF-MDI**, de la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N°171-2022-OAJ/MDI**, de la Oficina de Asesoría Jurídica; con respecto al **FONDO POR ENCARGO**, a favor de la CPC. ROSA ADELINA AYAUCAN CARBONEL, para adquisición de Gigantografías para llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023, y;



CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N°41 del ROF señala que la Oficina de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;



Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que “Encargos” a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “ENCARGO”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, a través del Requerimiento N°003-2022-OPP-MDI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita, adquisición de gigantografías y soguilla para la actividad del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023;

Que, mediante **INFORME N° 171-2022-LATG-UL**, el cotizador, de la MDI, indica que de acuerdo a los documentos que anteceden en el cual solicitan ADQUISICION DE GIGANTOGRAFIAS PARALA ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2023, habiendo realizado el estudio de mercado según derivado de la Unidad de Logística, remito el expediente para su revisión evaluación de las proformas y si persiste la necesidad y es factible la adquisición de lo requerido por el área, se realice de acuerdo a Ley de Contratación con el Estado, salvo mejor parecer;



Que, mediante **INFORME N°320-2022-U.L-OAF/MDI**, la Unidad de Logística, informa que se realizó el estudio de mercado de acuerdo a lo solicitado con Requerimiento N°003-2022-OPP-MDI, motivo por el cual solicita previa aprobación, se derive el presente documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el otorgamiento del certificado de crédito presupuestario;



Que, mediante **INFORME N°096-2022-OPP-GM/MDI**, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto concluye que la disponibilidad presupuestal para la **ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFÍAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2023**, al respecto debo manifestar que ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, para el presente ejercicio del año fiscal 2022, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

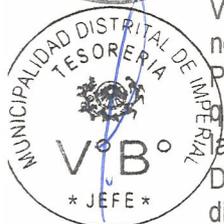
META	: 0024 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
PROG. PRES.	: Sin Producto		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/.	2,100.00
			<hr/>
TOTAL		S/.	2,100.00
			=====



Que, mediante **INFORME N° 048-2022-UC-OAF/MDI**, la Unidad de Contabilidad informa que de acuerdo al documento de la referencia la CPC ROSA ADELINA AYUCAN CARBONEL, no cuenta con rendición pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial, como Encargada del Área de Imagen Institucional durante el período que viene laborando como Jefe de Planeamiento y Presupuesto hasta la actualidad;



Que, mediante **INFORME N°146-2022-OAF-MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas-MDI, luego de haber revisado los antecedentes del presente informe, remite el expediente, a fin de realizar el otorgamiento, utilización y rendición de fondos del área usuaria, bajo la modalidad de Encargo Interno de acuerdo a la Directiva Vigente;



Que, mediante **INFORME N°171-2022-OAJ-MDI**, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE, la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" a nombre del responsable correspondiente al área usuaria -RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MDI- CPC ROSA ADELINA AYUCAN CARBONEL, el mismo que no cuenta con PENDIENTE POR RENDIR LA ENTIDAD, según Informe N°048-2022-UC-OAF/MDI, con la finalidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFÍAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, bajo la modalidad de encargo interno, asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal según Informe N°096-2022-OPP-GM-MDI, conforme al CAPÍTULO VIII, en el numeral 8.4 que tipifica: el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo es de (10) Diez Unidades Impositivas Tributarias(UIT), conforme a la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "**Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial - Cañete**", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI; Así mismo recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se encargue de dar autorización respectiva del encargo, emitiendo el acto resolutorio que autorice el "ENCARGO INTERNO" solicitado conforme a lo dispuesto en el punto 7.2 autorización, del Capítulo VII, disposiciones específicas de la **Directiva N°004-2021-GM/MDI**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, en su primer artículo, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal, establece: "28) Autorizar los Encargos Internos";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/. 2,100.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor de la CPC ROSA DELINA AYAUCAN CARBONEL, en calidad de Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDI, para la Adquisición de Gigantografías para llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023 y de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERT VICENTE SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL